



00436-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 122 -2010-ANA

Lima, 13 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 434-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 25685, organizado por la Municipalidad de Vara del Anexo de Ccollpa, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudio del proyecto "Riego Tecnificado Ccollpa - San Luís", que plantea preliminarmente, utilizar la construcción de un sistema de riego por aspersión, con la utilización de las aguas de precipitación almacenadas en un Vaso denominado Retama, mediante una red de conducción y distribución, para beneficiar a cien familias del Anexo Ccollpa del Centro Poblado San Luís, tiene como finalidad atender un área de 282.00 hectáreas de terreno, con fines agrarios, en el distrito de Matara, provincia, departamento y región Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la Administración Local de Riego Huancavelica, según Oficio N° 006-2008-JU/DRH/P e Informe Técnico N° 032-2008- GRAH/ATDR-DAGB, respectivamente;

Que, el expediente fue evaluado por la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos - INRENA, con Informe Técnico N° 071-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, concluye que es factible autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Riego Tecnificado Ccollpa-San Luís" a favor del recurrente, por un plazo de seis meses para su ejecución;

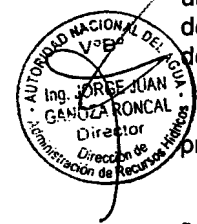
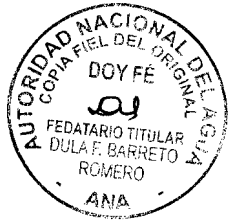
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad de Vara del Anexo de Ccollpa, la ejecución de estudios del proyecto "Riego Tecnificado Ccollpa -San Luís", en el distrito de Matara, provincia, departamento y región Huancavelica.





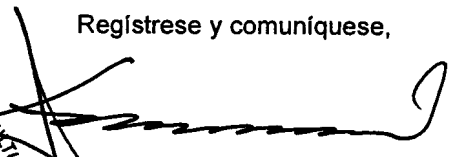

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de seis meses contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Huancavelica la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


 **FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**
Jefe
Autoridad Nacional del Agua